



AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS 018 DE 2023

La Secretaría Jurídica y de Contratación, de conformidad con el Decreto No. 00653 del 16 de Diciembre de 2019. "Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el Manual de Contratación del Departamento del Quindío" y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: **CONCURSO DE MERITOS**.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA Y FORMA DE LA MISMA

Conforme a lo señalado en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$112.720.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**.

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACION	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Director de Consultoría	25%	1	3	\$6.140.000,00	\$4.605.000,00
Especialista Hidráulico	75%	1	2,5	\$4.100.000,00	\$7.687.500,00
Especialista en Estructuras	50%	1	1,5	\$4.100.000,00	\$3.075.000,00
Especialista en Geotecnia	25%	1	1	\$4.100.000,00	\$1.025.000,00
Ingeniero Ambiental	50%	1	2	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00
Trabajador Social	50%	1	1,5	\$2.900.000,00	\$2.175.000,00
Ingeniero Auxiliar	85%	1	3	\$2.900.000,00	\$7.395.000,00
Topógrafo con equipo	100%	1	1,5	\$3.200.000,00	\$4.800.000,00
Cadeneros	100%	2	1,5	\$1.000.000,00	\$3.000.000,00
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					\$37.262.500,00
FACTOR MULTIPLICADOR					1,79
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					\$66.699.875,00
2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Georreferenciación y Mojoneros	Glb	1	N/A	\$700.000,00	\$700.000,00
Oficina e Instalaciones Locativas	Un	1	3	\$300.000,00	\$900.000,00
Equipos de Oficina	Un	1	3	\$200.000,00	\$600.000,00
Papelería, Copias y Preparación de Informes	Glb	1	N/A	\$950.568,00	\$ 950.568,00
Comunicaciones	Un	1	3	\$150.000,00	\$450.000,00
Ensayos de suelos y laboratorio	Glb	1	N/A	\$2.200.000,00	\$2.200.000,00
Mediciones de campo	Glb	1	N/A	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
Vehículo	Glb	1	N/A	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					10.800.568
FACTOR MULTIPLICADOR					1,36
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					14.688.772
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS INDIRECTOS					81.388.647
IVA 19%					15.463.843
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES					15.867.509
VALOR TOTAL					112.720.000

NOTA 1: No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en este numeral, se deja claridad que los pagos del contrato se harán conforme con los avances del contrato de consultoría sobre el cual se ejerce control y seguimiento, razón por la cual el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de consultoría, sobre el que recaen las actividades de control y vigilancia, **y como consecuencia de ello el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de interventoría no genera reconocimientos económicos al contratista.**

NOTA 2: Los impuestos y contribuciones se liquidarán en el momento del pago de conformidad con la normatividad municipal, departamental y nacional que se encuentre vigente.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base a consulta realizada por el MVCT, señala que para adelantar los procesos contractuales bastará con el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR), así mismo teniendo en cuenta la Circular No. 7300-3-12791 emitida por el MVCT en la cual se expresa lo siguiente: "(...) En principio es pertinente señalar, que tanto la Nación como los Departamentos y Municipios efectúan la ejecución y administración de los recursos de inversión a través del Patrimonio Autónomo constituido y administrado por el Consorcio FIA, para lo cual se da aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 3 artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 que establece "Los recursos girados para las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismo se entenderán los gastos asociados a los PDA".

En virtud de lo anterior, se realiza traslado de la titularidad de los recursos en cabeza del Patrimonio Autónomo del Consorcio FIA y se inicia el proceso de ejecución del gasto de dichos recursos a través de la contratación de los diferentes proyectos asociados a los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento por parte de las personas habilitadas de conformidad con el mandato legal contemplado en el numeral 12 del artículo 2.3.3.1.2.3. Del Decreto 1425 de 2019 que a su tenor literal expresa: "Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes departamentales para el Manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual operativo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de Inversiones señalado en el artículo 2.3.3.1.5.3. y el Plan de Aseguramiento de



la Prestación de los Servicios 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable".

En este orden de ideas el valor del contrato de consultoría objeto del presente proceso será soportado en el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR) No 14495 del 14 de abril de 2023 por valor \$112,720,000.00, expedidos por el Consorcio FIA.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el departamento y los municipios, los recursos SGP son administrados por el consorcio FIA y es este a través del Manual Operativo Externo, quien reglamenta la vigencia y el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos, por consiguiente a la fecha los certificados de disponibilidad de recursos que soportan el presente proceso, se encuentran vigentes y no requieren autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del contrato.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, para establecer la cuantía del presente proceso para aplicar la limitación de la convocatoria a las mipyme colombianas, se utilizará la tasa representativa del mercado, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	\$125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$457.297.264
Presupuesto Oficial	\$112.720.000
Aplica/ No aplica	Aplica

De conformidad con lo anterior, en el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará exclusivamente a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los requisitos del mencionado artículo.

La condición de mipyme colombiana por parte de los proponentes, deberá ser acreditada conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: En los eventos en que se haga necesario aplicar los criterios de desempate por parte de la Administración, la condición de Mipyme será verificada en los términos aquí expuestos.

NOTA 2: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME, DEBERÁ SER RADICADA MEDIANTE MENSAJE ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. En caso de no anexar la documentación requerida, no se tendrá en cuenta la solicitud.

1 "(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta y acorde con el Manual de Acuerdos Comerciales número CCEEICP – MA-003.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No	Sí

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del anexo proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos No. 018 de 2023.

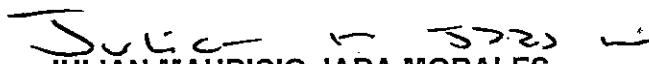
9. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

10. CRONOGRAMA PROCESO DEL PROCESO

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II:

PUBLIQUESE


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Proyectó componente jurídico: Claudia Vanessa De La Vega Calle- Abogada Contratista
Revisó componente financiero: Sandra Viviana Arias Gañan- Jefe de Evaluación Financiera
Revisó componente jurídico: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación